

ANEXO 2

DECLARACIONES

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, en relación al programa, plan general de acción asociativa, o proyecto de actuación de ámbito insular presentado en la convocatoria de subvenciones de las entidades juveniles correspondiente al año 2025:

1. Que acepto las bases y normas que rigen esta convocatoria.
2. Que adjunto los anexos de esta convocatoria y la documentación exigida.
3. En cumplimiento del artículo 11 de la Ley 11/2016 de 28 de julio (BOE de día 22 de agosto de 2016) de igualdad de mujeres y hombres, declaro que la entidad que represento NO ha sido sancionada o condenada, en los últimos tres años, por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o género, sancionadas por resolución administrativa firme o por sentencia judicial firme.
4. En cumplimiento a los requisitos del artículo 13.5 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento civil, y del artículo 8.4 de la Ley de delincuentes sexuales, regulado por el Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre declaro que todo el personal que realiza actividades y que trabaja en la entidad, incluido el personal voluntario dispone de certificado negativo de delitos sexuales.
5. Que la entidad que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones que establecen los apartados 2, 3 y 4 del artículo 8 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca (BOIB núm. 21, de 18 de febrero de 2017), y el art. 10 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
6. En cumplimiento del artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas declaro que la entidad es la responsable de la veracidad de los documentos presentados.
7. Que la entidad a la que represento no es deudora por resolución de reintegro de ninguna subvención.
8. Que la entidad que represento se compromete expresamente a mantener el cumplimiento de lo que se establece en esta declaración durante el período de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención.
9. Que la presentación de la solicitud de subvención comporta la autorización del solicitante para que el órgano que concede la subvención obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a través de certificados telemáticos y, en este caso, el solicitante no debe aportar la certificación correspondiente.

D ENEGACIÓN EXPRESA DE LA AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR CERTIFICADOS TELEMÁTICOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

(Marcar con una cruz en la casilla correspondiente, si NO AUTORIZAN)

Deniego expresamente la autorización prevista en el art. 10.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de lo que el Consejo Insular de Mallorca (BOIB núm. 21, de 18 de febrero de 2017, modificada por Acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 BOIB núm. 96, de 4 de agosto de 2018), para que éste solicite y obtenga, ante la Agencia Tributaria de la Administración del Estado y la Tesorería General de la Seguridad social, la información relevante necesaria para comprobar que la entidad a la que represento está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Nota: En caso de denegar dicha autorización, el solicitante deberá aportar las correspondientes certificaciones junto con la solicitud.

Fecha y firma del representante legal de la entidad obligatorio en formato electrónico (art. 14.2 LPAC)

CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que:

1. Los datos que contenga la solicitud de admisión, la documentación que se adjunte o la documentación que se genere a partir de esta convocatoria, únicamente se tratarán en este expediente. Y estos datos sirven, por un lado, para conceder las subvenciones previstas en esta convocatoria para alcanzar los objetivos y las finalidades recogidas en la base tercera y cuarta y, por otro lado, si es el caso, para llevar a término la tramitación de los expedientes sancionadores por haberse cometido las infracciones recogidas en la normativa de subvenciones.
2. Cesiones de los datos previstos: en las publicaciones previstas en la convocatoria (BOIB, página web del Consejo de Mallorca, www.conselldemallorca.net y base de datos nacional de subvenciones <http://www.infosubvenciones.es>), según lo que prevé el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca y el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; a las personas interesadas en los términos previstos en la citada ley; y en la Intervención General en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de subvenciones.
3. El órgano administrativo ante el que puede ejercitar, si procede, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y los demás que reconozca la ley orgánica mencionada es la Secretaría Técnica del Departamento de Presidencia (Palau Reial, 1, 07001 Palma).